

La Secretaria Técnica Adjunta del Tribunal de Apelaciones del OSIPTEL presenta la síntesis de la Resolución N° 00052-2024-TA/OSIPTEL de fecha 23 de septiembre de 2024, emitida por el Tribunal de Apelaciones, resuelta en la Sesión N° 019-2024 del 18 de septiembre de 2024; conforme a lo siguiente:

RESOLUCIÓN N° 00052-2024-TA/OSIPTEL

- I. **AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:** Tribunal de Apelaciones del Osiptel
- II. **FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:** 23 de septiembre de 2024
- III. **EXPEDIENTE N°** 000126-2023-GG-DFI/PAS
- IV. **MATERIA:** Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 00255-2024-GG/OSIPTEL
- V. **ADMINISTRADO:** América Móvil Perú S.A.C. (en adelante, AMÉRICA MÓVIL)
- VI. **SÍNTESIS DE LA DECISIÓN:**
1. Mediante carta N° C. 02753-DFI/2023, notificada el 25 de octubre de 2023, se comunicó a AMÉRICA MÓVIL el inicio del procedimiento administrativo sancionador (en adelante, PAS), por la presunta comisión de la infracción tipificada en el artículo 25 del Reglamento General de Infracciones y Sanciones (RGIS).

2. Mediante Resolución N° 00255-2024-GG/OSIPTEL (en adelante, RESOLUCIÓN 255), notificada el 16 de julio de 2024, se resolvió sancionar a AMÉRICA MÓVIL con una multa de 14,7 UIT, por la comisión de la infracción GRAVE tipificada en el artículo 25 del RGIS, en tanto no cumplió lo dispuesto en la medida correctiva dispuesta en el numeral i) del artículo 1 de la Medida Correctiva impuesta mediante Resolución N° 00360-2021-GG/OSIPTEL de fecha 23 de septiembre de 2021.

3. Mediante escrito presentado el 12 de agosto de 2024, AMÉRICA MÓVIL interpuso recurso de reconsideración contra la RESOLUCIÓN 255.

4. Mediante la Resolución N° 00292-2024-GG/OSIPTEL (en adelante, RESOLUCIÓN 292), notificada el 19 de agosto de 2024, se dispuso encauzar el recurso de reconsideración interpuesto por AMÉRICA MÓVIL como recurso de apelación y elevar los actuados al Tribunal de Apelaciones del OSIPTEL a fin de que se pronuncie sobre dicha impugnación

5. Mediante escrito presentado el 11 de septiembre de 2024, AMÉRICA MÓVIL remitió un escrito complementario a su recurso de apelación.

6. Al respecto, el Tribunal consideró lo siguiente:

(i) Respecto de los Anexos presentados por AMÉRICA MÓVIL como nueva prueba corresponde indicar que la presentación en el recurso de reconsideración de alegaciones jurídicas que no se relacionan directamente con los hechos del caso en concreto o de documentos ya evaluados con anterioridad, no deberán ser considerados como nuevas pruebas. Justamente, se advierte de lo resuelto por la Primera Instancia que los documentos aportados por AMÉRICA MÓVIL en su recurso de reconsideración no cumplían con dicho criterio.

(ii) De lo actuado en el presente PAS, se advierte que se ha cumplido con las exigencias establecidas en los artículos 254 y 255 del TUO de la LPAG, en tanto se efectuó -debidamente- la notificación de imputación cargos, se otorgó a la empresa el plazo de ley para remitir sus descargos y aportar medios probatorios, se notificó el Informe Final de Instrucción -otorgándosele el plazo correspondiente para la presentación de los descargos-,

y fue el órgano resolutorio de Primera Instancia que, mediante la RESOLUCIÓN 255, de manera independiente e imparcial, determinó la responsabilidad de AMÉRICA MÓVIL sobre la comisión de la infracción imputada, por tanto no se advierte vulneración al principio del debido procedimiento.

- (iii) En relación al extremo expuesto por AMERICA MÓVIL, respecto al alto nivel de cumplimiento de la obligación analizada, debe señalarse que en el Informe de Fiscalización se indica que si bien la empresa cumplió con lo dispuesto en los literales ii) y iii) del artículo 1 de la N° 00360-2021-GG/OSIPTEL (en adelante, RESOLUCION 360), no lo hizo en cuanto a lo establecido en el literal i) de la citada resolución, dado que únicamente brindó oportuna y debida atención al 82,35% de los casos que le fueron reportados, cuando su obligación era cumplir en un 100% de los casos, como lo dispuso la Medida Correctiva.
- (iv) De lo actuado en el presente PAS, se ha verificado que la Primera Instancia efectuó una adecuada valoración de los parámetros del Test de Razonabilidad, concluyendo que al incumplir lo dispuesto en la Medida Correctiva se deja de garantizar una solución oportuna a los problemas que se presentan en el proceso de portabilidad, lo que a su vez, afecta el derecho de los abonados a cambiar de empresa operadora -manteniendo su mismo número- y pone en riesgo la continuidad del servicio de estos, pudiendo generar perjuicios para el abonado en la recepción de llamadas (enrutamiento).
- (v) Se advierte que el cálculo de la multa que se acompaña a la resolución impugnada desarrolló los parámetros empleados en la multa impuesta justificando así los criterios aplicados. Cabe precisar que el FACOM tiene por finalidad ajustar la sanción cuando se incumple una Medida Correctiva, toda vez que dicho incumplimiento genera un beneficio ilícito adicional.
- (vi) De análisis efectuado en el presente PAS, se advierte que no se puede afirmar que AMERICA MÓVIL ha cumplido con la disposición establecida en el numeral i) del Artículo 1 de la RESOLUCIÓN 360, si no cumplió con solucionar u objetar, dentro de las veinticuatro (24) horas, el cien (100%) por ciento de casos reportados durante el período de evaluación que comprendía del 13 de octubre al 18 de noviembre de 2021.
- (vii) Finalmente, el Tribunal de Apelaciones resolvió con el voto favorable de los señores vocales: Gustavo Nilo Rivera Ferreyros, Renzo Rojas Jiménez y Carlos Antonio Rouillon Gallangos, en la Sesión N° 019-2024 de fecha 18 de septiembre 2024, lo siguiente:

“(…)

Artículo 1.- DESESTIMAR la solicitud de nulidad formulada por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

Artículo 2.- Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 00255-2024-GG/OSIPTEL

“(…)”.

El texto completo de Resolución N° 00052-2024-TA/OSIPTEL se encuentra publicado en el portal institucional del OSIPTEL <https://www.osiptel.gob.pe/buscador-de-normas-y-regulaciones/>

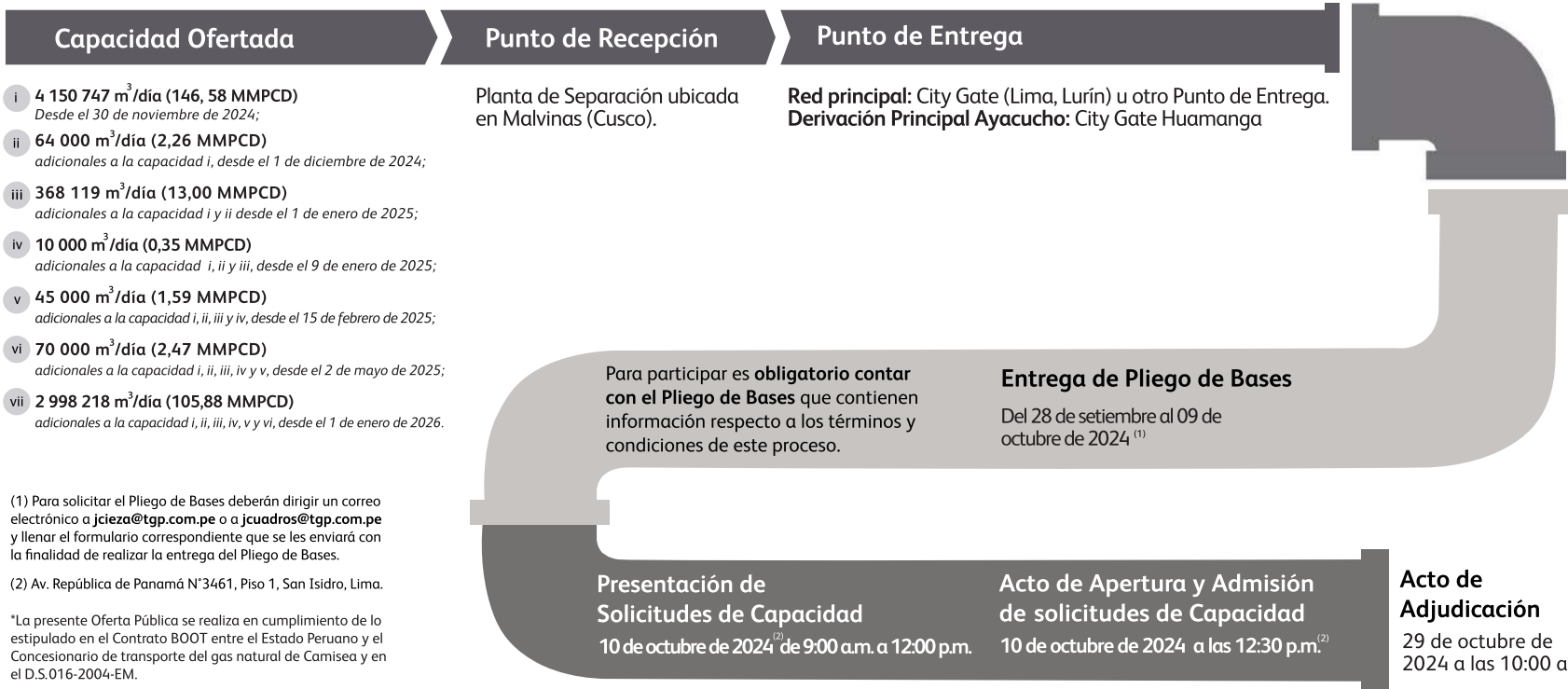
SECRETARÍA TÉCNICA ADJUNTA DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DEL OSIPTEL

005-2329121-1



XXVIII Oferta Pública para la contratación del Servicio de Transporte Firme de Gas Natural

Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP) convoca a los Consumidores Independientes interesados en contratar la Capacidad Ofertada de Gas Natural; la cual se origina por capacidades no contratadas, reducciones de capacidades contratadas y vencimiento de contratos*.



(1) Para solicitar el Pliego de Bases deberán dirigir un correo electrónico a jcieza@tgp.com.pe o a jcuadros@tgp.com.pe y llenar el formulario correspondiente que se les enviará con la finalidad de realizar la entrega del Pliego de Bases.

(2) Av. República de Panamá N°3461, Piso 1, San Isidro, Lima.

*La presente Oferta Pública se realiza en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato BOOT entre el Estado Peruano y el Concesionario de transporte del gas natural de Camisea y en el D.S.016-2004-EM.

Diseño y urbanismo con sello peruano

El arquitecto da detalles de la participación de la ciudad de Lima en la Semana Internacional de la Arquitectura de Madrid.

SONIA DEL ÁGUILA

Por primera vez en la historia, el Perú y Lima han sido seleccionados como el país y la ciudad invitados de honor en la prestigiosa XXI edición de la Semana Internacional de la Arquitectura de Madrid. Este hito no solo representa un reconocimiento internacional, sino que también coloca a la capital peruana en el centro de la conversación global sobre arquitectura, patrimonio y futuro urbano. "La pone en un pedestal", afirma con orgullo Jorge Ruiz de Somocurcio, decano del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Lima.

Esta iniciativa organizada por

el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y la Fundación Arquitectura COAM, junto con el ayuntamiento de la capital, la Comunidad de Madrid, la Embajada del Perú en España y el Colegio de Arquitectos de Perú Regional Lima, se celebrará entre el 4 y el 17 de octubre.

La exposición de Lima se inaugurará el 7 de octubre, en presencia del embajador peruano Luis Ibérico y el teniente alcalde de Lima, Renzo Reggiardo, como parte de una serie de actividades que buscan fortalecer los lazos entre nuestro país y Europa. Para el Perú, en palabras de Ruiz de Somocurcio, este reconocimiento "es una invitación a mostrar lo mejor de nosotros y abrir puertas a un futuro prometedor".



Proyecto de iniciativa privada de la bahía de Miraflores, en el límite entre San Isidro y Miraflores (Costa Verde).



Ruiz de Somocurcio es decano del Colegio de Arquitectos del Perú Regional Lima.

"Lima es la ciudad homenajeada, y a través de ella se rinde tributo a todo el Perú. La exposición presenta un recorrido por los 5.000 años de historia de Lima, desde su fundación hasta la actualidad. La muestra incluye pantallas interactivas, fotografías y paneles distribuidos en un espacio de 360 metros cuadrados", explica.

Además de la exposición visual, el evento incluirá tres mesas claves de debate. La primera, enfocada en el patrimonio y su función social, contará con la participación

de arquitectos peruanos como Luis Martín Bogdanovich de Prolima, y Enrique Bonilla, decano de la Universidad de Lima, junto con académicos españoles. Juntos analizarán el valor del patrimonio de Lima, ciudad reconocida en el 2023 como la Mejor Ciudad Patrimonio del Mundo, y discutirán los nuevos paradigmas en su preservación.

La segunda mesa se centrará en los grandes proyectos para Lima, con la participación de la Fundación Metrópoli, dirigida por el arquitecto, economista y sociólogo español Alfonso Vegara, quien destaca el potencial de Lima para convertirse en una superciudad.

La tercera mesa será una ronda de inversiones, donde se presentarán iniciativas como la puerta del Pacífico en el Callao, que es una isla artificial frente a la costa de La Perla; el terminal de cruceros de Lima, entre otros proyectos. Uno de los temas centrales será el proyecto del puerto de Chancay, que, según Ruiz de Somocurcio, tiene el potencial de convertirse en un nuevo canal de Panamá. Esta propuesta se discutirá en Madrid y abre las puertas a nuevas inversiones del continente europeo.



XXVIII Oferta Pública para la contratación del Servicio de Transporte Firme de Gas Natural

Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP) convoca a los Consumidores Independientes interesados en contratar la Capacidad Ofertada de Gas Natural; la cual se origina por capacidades no contratadas, reducciones de capacidades contratadas y vencimiento de contratos*.

Capacidad Ofertada

- i. 4 150 747 m³/día (146,58 MMPCD)
Desde el 30 de noviembre de 2024;
- ii. 64 000 m³/día (2,26 MMPCD)
adicionales a la capacidad i, desde el 1 de diciembre de 2024;
- iii. 368 119 m³/día (13,00 MMPCD)
adicionales a la capacidad i y ii desde el 1 de enero de 2025;
- iv. 10 000 m³/día (0,35 MMPCD)
adicionales a la capacidad i, ii y iii, desde el 9 de enero de 2025;
- v. 45 000 m³/día (1,59 MMPCD)
adicionales a la capacidad i, ii, iii y iv, desde el 15 de febrero de 2025;
- vi. 70 000 m³/día (2,47 MMPCD)
adicionales a la capacidad i, ii, iii, iv y v, desde el 2 de mayo de 2025;
- vii. 2 998 218 m³/día (105,88 MMPCD)
adicionales a la capacidad i, ii, iii, iv, v y vi, desde el 1 de enero de 2026.

Punto de Recepción

Planta de Separación ubicada en Malvinas (Cusco)

Punto de Entrega

Red principal: City Gate (Lima, Lurín) u otro Punto de Entrega.
Derivación Principal Ayacucho: City Gate Huamanga

Entrega de Pliego de Bases

Del 28 de setiembre al 09 de octubre de 2024

Para participar es obligatorio contar con el Pliego de Bases que contienen información respecto a los términos y condiciones de este proceso.

Presentación de Solicitudes de Capacidad

10 de octubre de 2024 de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

Acto de Apertura y Admisión de Solicitudes de Capacidad

10 de octubre de 2024 a las 12:30 p.m.

Acto de Adjudicación

29 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m.

(1) Para solicitar el Pliego de Bases deberán dirigir un correo electrónico a jcieza@tgp.com.pe o a jcuadros@tgp.com.pe y llenar el formulario correspondiente que se les enviará con la finalidad de realizar la entrega del Pliego de Bases.

(2) Av. República de Panamá N°3461, Piso 1, San Isidro, Lima.

*La presente Oferta Pública se realiza en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato BOOT entre el Estado Peruano y el Concesionario de transporte del gas natural de Camisea y en el D.S. 016-2004-EM.

GOURMET

FONOAVISOS

Reserva al 708-9999

fonoavisos@comercio.com.pe

ALL YOU CAN EAT YAKINIKU

TODOS LOS SÁBADOS

Disfruta la mejor parrilla al estilo japonés en Baco y Vaca, con la mejor selección de cortes, vegetales y más.

s/ 115
por persona



San Isidro: Dos de Mayo 798
936 478 643

Miraflores: Benavides 1866
934 589 580

